



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2005

VI LEGISLATURA

Núm. 269

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

PRESIDENTA: Doña María Arenales Serrano Argüello

Sesión celebrada el día 5 de abril de 2005, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de Informar el Proyecto de Ley de la Función Pública de Castilla y León.
2. Elaboración del Dictamen de la Comisión en el Proyecto de Ley de la Función Pública de Castilla y León.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>	
Se inicia la sesión a las diecisiete horas diez minutos.	5662	Primer punto del Orden del Día. Ratificación de la Ponencia PL 4.		
La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, abre la sesión.	5662			
Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	5662		La Secretaria, Sra. Lafuente Ureta, da lectura al primer punto del Orden del Día.	5662
Intervención del Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	5662		La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, propone a la Comisión la ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia. Son ratificados.	5662

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Segundo punto del Orden del Día. Elaboración del Dictamen PL 4.		Parlamentarios para la Comisión, así como el texto del Proyecto de Ley.	5662
La Secretaria, Sra. Lafuente Ureta, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	5662	En el debate intervienen los Procuradores Sres. Encabo Terry (Grupo Popular) y Ramos Antón (Grupo Socialista).	5662
La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, somete a debate y votación las Enmiendas mantenidas por los Grupos		La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, suspende la sesión.	5682
		Se suspende la sesión a las diecinueve horas diez minutos.	5682

[Se inicia la sesión a las diecisiete horas diez minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Buenas tardes. Señorías, por favor... Buenas tardes. Intentamos guardar todos un poquito de silencio, por favor; y se abre la sesión.

¿Algún Grupo Parlamentario desea... tiene alguna sustitución para comunicar a esta Presidencia? Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, por favor, señor Ramos.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Gracias, Presidenta. A don Fernando Benito le sustituye don Ismael Bosch.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí, muchas gracias, señor Ramos. Por parte del Grupo Parlamentario Popular, ¿alguna sustitución que comunicar, señor Encabo Terry?

EL SEÑOR ENCABO TERRY: No hay sustituciones, señora Presidenta. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias. Por parte de la señora Secretaria, se dará lugar... se dará, perdón, lectura del primer punto del Orden del Día. Señora Secretaria, por favor.

LA SECRETARIA (SEÑORA LAFUENTE URETA): Sí. **"Ratificación de la designación de los miembros de la Ponencia encargada de informar del Proyecto de Ley de la Función Pública de Castilla y León"**.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): De acuerdo con el Artículo 113.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se propone la ratificación de los Ponentes por parte de los distintos Grupos Parlamentarios. Esta designación recayó en los señores Encabo Terry, Fuentes López, De Miguel Nieto, Ramos Antón y Rodríguez de Francisco. ¿Se ratifica esta designación? Quedan ratificados por asentimiento los Ponentes de la Comisión.

Por la señora Secretaria se dará lectura al segundo punto del Orden del Día. Señora Secretaria, por favor.

LA SECRETARIA (SEÑORA LAFUENTE URETA): **"Elaboración, por la Comisión, del Dictamen del Proyecto de Ley de la Función Pública de Castilla y León"**.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Artículo 1: no se han presentado enmiendas a este artículo. ¿Votación del artículo? Al no haberse presentado enmiendas, se entiende que se aprueba por asentimiento.

¿Artículo 2? Enmienda número 1 del Grupo Parlamentario Popular. Turno a favor, por favor, señor Encabo Terry.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí, Presidenta. Como ya se ha manifestado en el seno de la Ponencia, era nuestra intención intentar llegar a un entendimiento sobre el texto íntegro del ámbito de aplicación del Artículo 2 de esta Ley, por cuanto era de vital importancia el dejarlo plenamente consensuado.

A la vista de eso, se ha consensuado con el Grupo Popular... con el Grupo Socialista, el Grupo Popular, con vistas a dejar totalmente definido el ámbito de aplicación, cuya entrega ya se ha efectuado al Letrado de esta Comisión.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, señor Encabo Terry. Por lo tanto, está en manos del Letrado en este momento.

En este momento, tiene el turno el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, Presidenta. Ratificamos, en todo caso, las palabras del Portavoz del Partido Popular, en el sentido de que se ha obtenido un acuerdo en la Ponencia respecto al ámbito de aplicación de la Ley, que hemos presentado ante la Mesa.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Ahora, entonces, les pedimos a los Portavoces de cada uno de los Grupos que qué enmiendas quedan, entonces, después de esta... de esta transacción.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: En consecuencia, nosotros retiramos... como consecuencia de esta transacción, retiramos la Enmienda número 1 nuestra, al Artículo 2.2, que seguía existiendo de acuerdo con el Informe de la Ponencia.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: De igual manera, nosotros retiramos todas las enmiendas presentadas al Artículo 2.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Entonces, sometemos, por favor, a votación esta Enmienda Transaccional. Se vota por... se vota por unanimidad.

Enmienda número 4 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Turno a favor, por favor, señor Ramos Antón?

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: No hay turno a favor. Está... queda... está retirada.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Bien. Entonces, nos iríamos en este momento -perdón, Señorías- al Artículo número 3... Sí, la votación al artículo la hemos votado ya. Hemos votado la enmienda y ahora procedemos a la votación del artículo. ¿Votación del Artículo 2? Se vota por unanimidad.

Artículo 3. No subsisten enmiendas a este artículo. Por lo tanto, queda aprobado por asentimiento.

Artículo 4. No subsisten enmiendas a este artículo. Por lo tanto, queda aprobado por asentimiento.

Artículo 5. No se han presentado enmiendas a este artículo. Por lo tanto, queda aprobado por asentimiento.

Artículo número 6. Enmienda número 8 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Turno a favor? Por favor, señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Bien. Muchas gracias, Presidenta. Tengo intención en este turno a favor de... en fin, con el fin de evitar otras intervenciones más prolifas en el resto del debate de las enmiendas que aquí se han presentado, exponer un poco en la... exponer en la Comisión cuál era... han sido los criterios del Grupo Socialista en el debate de esta... de esta Ley, en el marco de la Ponencia aprobada por la Comisión; ya digo que, con el propósito de evitar mayores debates, más prolifas, artículo por artículo.

Quiero decir que ha habido un espíritu constructivo y colaborador desde el primer momento en el debate de esta Ley; se han presentado cinco enmiendas, que -en nuestra opinión- muchas de ellas contribuyen... han contribuido eficazmente a mejorar los términos de este Proyecto de Ley; sabemos de la trascendencia que tiene

para la Función Pública el Proyecto, y, por lo tanto, para los servicios públicos que reciben los ciudadanos. Y sí que tengo que decir que, respecto a las enmiendas que quedan aún vivas en el proceso de debate de la Ley, yo querría, para información de los señores Procuradores aquí presentes, agruparlas en un conjunto de aspectos.

Hay un conjunto de medidas que tienen un carácter fundamentalmente técnico, y que algunas de ellas quedan... quedan vivas y que vamos a ir las pudiendo ver a lo largo del debate.

Hay otras medidas que tienen que ver con procesos de normalización de procedimientos, que también quedan vivas y que vamos a tener ocasión de ver.

Y hay otro conjunto de medidas que tienen que ver con la mejora de la transparencia en la gestión pública, con el interés de la profesionalización de la... de una mayor garantía de profesionalización y de carrera profesional en la Administración de Castilla y León; son todos ellos temas que tienen que ver con los procesos de provisión de puestos de trabajo, por... sobre todo, en lo que hace referencia a los procesos de provisión de carácter excepcional, como el concurso específico o la libre designación, que... pues, en fin, tienen un carácter excepcional.

Y las enmiendas que quedan vivas del Partido Socialista no tienen otro propósito que garantizar la excepcionalidad de estos procedimientos de provisión de puestos de trabajo; y que esa excepcionalidad en absoluto sirva para conculcar derechos de carrera profesional ni para desprofesionalizar una... digamos, una parte de la Administración, que, a nuestro juicio, debe ser una Administración absolutamente profesionalizada, con las garantías de independencia y objetividad que caracterizan a la Administración Pública moderna, a la Función Pública propia de los países europeos.

Hay otra... otro conjunto de medidas en este mismo sentido, que están orientados a garantizar la transparencia, no ya en el... en la promoción profesional, en lo que es la gestión o la ejecución de la carrera profesional, sino el propio acceso a la Función Pública, que tiene que ver con la permanencia o no... estamos hablando en este caso de una sola enmienda, pero que para nosotros tiene trascendencia... tiene importante trascendencia, que es la permanencia o no de los altos cargos en los tribunales. La enmienda que ha planteado el Partido Socialista acepta la presencia de los cargos... altos cargos en los tribunales, pero la acepta exclusivamente de una forma excepcional y en aquellos casos en que la concurrencia de un número muy importante de aspirantes obligue a la movilización de importantes medios de la Administración Autonómica, que, a nuestro juicio, esa movilización de medios puede estar facilitada por la presencia de un alto cargo.

Pero, como norma general, nosotros queremos excluir a los altos cargos de los tribunales de selección, porque entendemos que eso ofrece a la ciudadanía, ofrece a los aspirantes, en este caso, en su mayoría, a los jóvenes de Castilla y León que aspiran a ocupar una plaza en la Administración de la Comunidad, les da -insisto- garantías de... de mayor objetividad en el acceso a la Función Pública, y, en todo caso, de no subordinación al Grupo... o de no vinculación al Grupo o al Partido Político que sostiene en cada caso, que sostenga en cada caso, al Gobierno Regional.

Hay otro conjunto de medidas que quedan vivas que tienen que ver con las garantías del acceso de las personas con discapacidad a la... a la Función Pública. En esta materia, entiendo que, a lo largo de este debate, vamos a ser capaces por... de presentar alguna propuesta transaccional que nos permita, porque así me lo ha hecho saber el señor Portavoz del Partido Popular, que nos permita obtener un acuerdo en esta materia.

Este... en fin, las enmiendas presentadas por el Partido Socialista y el espíritu de la transacción que hemos prácticamente acordado, pendiente aún de algunos flecos, con el Portavoz del Grupo Popular no tiene otro propósito que el siguiente: garantizar que la Administración Regional trata de forma desigual y, por lo tanto, con criterios de discriminación positiva a los... a las personas que son desiguales, para garantizar que, de esta manera, puedan concurrir a los procesos selectivos de la Administración Regional en igualdad de condiciones efectivas. Por lo tanto, esto exigirá no solo las adaptaciones técnicas necesarias para facilitar el propio hecho del examen, sino los apoyos activos y efectivos para permitir todo el proceso de formación para... para preparar las pruebas de acceso, y, una vez ingresados en la Función Pública, para garantizar el mismo derecho a la carrera profesional que el conjunto de los empleados públicos de la Comunidad Autónoma.

Yo creo que en esta materia no hay, ni ha de haber, diferencias significativas, y que el espíritu de la... de los debates que se han mantenido plantea una coincidencia prácticamente... en fin, de absoluta identidad entre ambos Grupos.

Por último, sí que querría decir que otro conjunto de enmiendas que nos parecen significativas desde un punto de vista político y que se permanecen vivas son aquellas que estarían orientados a promover, mediante esta Ley, mediante esta Ley, la integración de los empleados públicos de las Administraciones Locales en el Sistema de Función Pública de Castilla y León.

Entendemos que la... en fin, la capacidad otorgada por el Estatuto para legislar sobre esta materia está... está, digamos, justificada o encuentra su legitimación precisamente en el hecho de atender las características

singulares de la Comunidad Autónoma para la cual legislamos. Es decir, el propio hecho autonómico está fundado sobre la necesidad de la consideración de los aspectos diferenciales, de los aspectos significativos y que diferencian a unas Comunidades de otras y, también, del conjunto nacional.

Y si hay un elemento que entendemos que sea significativo desde el punto de vista de la Administración de la Comunidad Autónoma, ese... ese aspecto es la existencia de dos mil doscientos cuarenta y ocho municipios, que son un poco más del 26% de todos los municipios españoles, y creemos que esta Ley de Función Pública, en cuyo ámbito... cuyo amplio ámbito de aplicación (sí bien es verdad que todos los colectivos no con la misma intensidad), pues, se incorporan a los funcionarios de la Administración Local; estaríamos hablando, aproximadamente -según datos de julio de dos mil cuatro, que es el último boletín publicado por el Ministerio de las Administraciones Públicas-, de treinta mil ochocientos setenta y nueve funcionarios de la Administración Local.

Bien. Pues nosotros creemos que se puede hacer un mayor esfuerzo de integración de los funcionarios de la Administración Local en el sistema de Función Pública de Castilla y León. Creemos que ello beneficiaría a ambas Administraciones, que ello propiciaría un mejor conocimiento mutuo, que, en definitiva y a la postre, garantizaría mayor coordinación entre las Administraciones y, por lo tanto, mejor prestación de servicios a los ciudadanos. Este es... esto son un grupo de medidas que se han... un grupo de enmiendas que... que permanecen vivas, y que a nosotros nos parecen también, pues, muy significativas.

Nosotros entendemos que la legislación del... básica del Estado permite esta integración, que permite hacer un mayor esfuerzo de integración del que hace el Proyecto de Ley, y creemos que estamos obligados a hacer este esfuerzo de mayor integración.

Y, por último, para no ser, en fin, más prolijo, sí que querría plantear, en fin, nuestra satisfacción por el hecho de que a lo largo del debate de este Proyecto de Ley, un debate que yo creo que ha sido... que ha sido extenso, pero también que ha sido intenso, en el que ha habido trabajo, en el que ha habido mucha y buena comunicación, en el que ha habido esfuerzo por parte de quienes han asistido, de quienes han asistido a la... a la Ponencia, de todos los miembros; es verdad.

Pues, durante este proceso, digo que hemos tenido la ocasión de constatar cómo en el Congreso de los Diputados, cómo en las Cortes Generales aprobaban por unanimidad de todos los Grupos la Ley de Medidas... la Ley Integral de Medidas contra la Violencia de Género, que nos ha, digamos, obligado... obligado, con satisfac-

ción por ambas partes, a incorporar en el texto que hoy se ha de votar en esta Ponencia un conjunto de medidas para favorecer... para favorecer la respuesta de las mujeres que puedan verse afectadas por este tipo de situaciones a... ante... que sean empleadas públicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, ante este tipo de situaciones, con... en fin, una consideración especial en los casos de traslados, de acceso a concursos, de licencias, etcétera, etcétera.

Fíjense ustedes, y cuando hemos hecho este esfuerzo, este... este importante esfuerzo, yo creo que por... en fin, no es que nos haya costado mucho, pero, cuando hemos hecho esta integración, uno se pregunta: y cuando una funcionaria pública de una Corporación Local de Castilla y León se vea en esta situación, ¿nosotros vamos a permitir que no tenga ninguna posibilidad, ningún recurso a acudir a una situación de traslado que la permita por lo menos encontrar un entorno social y un entorno laboral que le permitan superar, que le ayuden a superar esa situación? Yo creo que hemos de hacer el mayor esfuerzo creativo, el mayor esfuerzo de análisis de la legislación para permitir que ese tipo de situaciones se puedan dar.

Sabemos que contamos con dos mil doscientos cuarenta y ocho municipios; muy pocos de ellos, muy pocos de ellos cuentan con otros empleados públicos que no sean los de habilitación de carácter nacional, y que, por lo tanto, cuentan, por sí mismos, con una posibilidad de traslado que no cuentan los propios funcionarios de las Administraciones Locales.

Yo, en fin, sin disponer de datos en este momento -pero no es difícil disponer de ellos-, no creo que más del 15% de los Ayuntamientos de Castilla y León cuenten con empleados públicos propios ajenos a los de habilitación de carácter nacional.

Por lo tanto, creo que es un esfuerzo que es muy importante en lo significativo, aunque sea un esfuerzo que no sea importante en lo cuantitativo. Y esperemos que, por el reducido número de casos, lo tenga que ser aún menos de lo que los datos nos hacen presuponer.

Por lo tanto, esta situación, que nos hace ver con bastante facilidad la importancia que podría tener la integración de la Función Pública de la Administración Local en la Administración Regional, pues, nos permite... nos permite, al mismo tiempo, poner sobre la mesa la... otro conjunto de situaciones que se les presentan a los funcionarios de la Administración Local, y que podrían ser, de alguna manera, solventados con esta integración. Integración que es la que... que yo creo que daría pleno sentido a esta Ley.

Y ya, finalmente, aunque ya haya dicho que "por último", finalmente, yo quiero destacar que también se

han incorporado, y también por mutuo acuerdo, algún conjunto de... de medidas transaccionales que atienden a colectivos de carácter específico, y a los que se les da, en fin, una... a colectivos reducidos que tienen unas circunstancias específicas en el ámbito de la Función Pública de Castilla y León, y a los que se les da una salida en esta Ley.

Por lo tanto, digamos que, habiendo sido, en fin, de carácter técnico, orientados a una mayor profesionalización, a una mayor transparencia, a una mayor objetividad y a una mayor motivación, a una mayor motivación de los empleados públicos de la Comunidad de Castilla y León, los esfuerzos, el trabajo y las aportaciones del Partido Socialista, tenemos que decir que es verdad que en el momento actual se han aprobado o transaccionado cuarenta enmiendas del Grupo Socialista... En fin, puedo tener algún error porque es prolija, que pueden ser treinta y nueve o cuarenta y una, pero en torno a cuarenta enmiendas, veinticuatro aprobadas y dieciséis transaccionadas, según mis datos. Por lo tanto, yo creo que se ha contribuido eficazmente; es... se han retirado treinta y siete enmiendas por nuestra parte en el proceso de... de debate. (El señor Letrado me mira y dice que no son correctas mis... mis apreciaciones; esas son mis apreciaciones). Y se han retirado treinta y siete enmiendas -vamos a tener la ocasión de comprobarlo artículo por artículo-. Y tenemos pendiente de debate, del Partido Socialista, cuarenta y ocho, también, si no son mis cálculos malos.

En fin, por lo tanto, yo creo que ha habido un buen trabajo... ha habido un buen trabajo de la Ponencia, pero yo creo que hay que hacer un esfuerzo a mayores para incorporar estos planteamientos que acabo de hacer. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí, muchas gracias, señor Ramos Antón. Para utilizar un turno en contra, tiene la palabra el señor Encabo Terry.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí. Gracias, Presidenta. Para empezar mi intervención, pues, estableciendo, pues, de una manera clara, pues, ese sentido de colaboración que ha habido por todos los miembros de la Ponencia. Yo creo que se ha hecho un trabajo intenso. Hoy, precisamente, hace un año que terminó el plazo de presentación de enmiendas, si no me falla la memoria, y a lo largo de este año, pues, hemos tenido multitud de reuniones de Ponencia para abordar una ley, una ley compleja, una ley difícil, una ley que va a suponer un cambio importante respecto a la situación de esos ochenta y tres mil empleados públicos que van a quedar afectados de una manera directa e inmediata con la aprobación de esta nueva Ley de la Función Pública.

Tengamos presente que esta Ley viene, en definitiva, a estar justificada su aparición, fundamentalmente, pues,

por la nueva Administración que tiene en estos momentos nuestra Comunidad Autónoma. Nada tiene que ver con el año mil novecientos noventa, cuando se aprobó la vigente Ley de la Función Pública. Pero eso no quiere decir –y aquí ya entro, desde el punto de vista de fondo, a contestar a alguno de los aspectos de la intervención del Portavoz del Grupo Socialista– que no es una Ley que nosotros podamos, de una manera libérrima, legislar, por cuanto, en primer término, estamos condicionados por la Ley 30/84, que establece de una manera, pues, reiterada, pues, muchos artículos básicos, que, obviamente, esta Ley de Función Pública se ha venido obligada a respetar.

En ese sentido, yo creo que se ha hecho un esfuerzo por ambos Grupos para intentar asimilar muchas de esas enmiendas, pero siempre yo creo que partiendo de tres-cuatro conceptos básicos en el ámbito de la Función Pública:

En primer lugar, la profesionalización. Yo creo que a lo largo de toda la Ley se está, de una manera reiterada, abogando por la profesionalización de la Función Pública.

También hay otro aspecto que yo creo que se remacha de una manera reiterada en esta Ley, que es el acceso a la Función Pública en función de los principios de igualdad, mérito y capacidad; y eso yo creo que es una constante.

En tercer lugar, yo creo que también esta Ley, y producto de ese entendimiento que se ha producido entre ambos Grupos Políticos, también es una Ley que tiene en cuenta el problema de los discapacitados –como vamos a tener ocasión de ver ya en detalle–. La sensibilidad que existe en todos los colectivos, y particularmente en esta Comunidad Autónoma, respecto a los discapacitados nos obliga, no solamente en el articulado de la Ley, sino también como consecuencia de las aportaciones hechas desde el Grupo Socialista, a conseguir una Ley que tenga una especial sensibilidad hacia la incorporación de los discapacitados en la Función Pública, así como –como se ha señalado ya con anterioridad– para que estos discapacitados puedan, evidentemente, tener opción a lo que es la carrera profesional.

Evidentemente, es una situación novedosa, situación novedosa por cuanto yo creo que va a ser de las primeras leyes de la Función Pública de España que tengan esa especial atención a los discapacitados, y que va a comportar, pues, la formalización de convenios, la formalización de... de acuerdos con organizaciones y asociaciones que reúnen a estos colectivos sociales.

También me gustaría hacer hincapié en otro aspecto de esta Ley, y es una Ley que viene a ser omnicompreensiva; es decir, yo creo que esta Ley viene, desde el punto de vista legal, a aglutinar al conjunto de los empleados públicos que prestan sus servicios en nuestra Comunidad

Autónoma, y en ese sentido yo creo que se va a simplificar lo que es la interpretación de la normativa aplicable.

Y en cuanto a las discrepancias de fondo, me gustaría hacer distintas precisiones. Hablando de Administración Local, aquí, lo que hemos dejado constancia, en las reuniones que hemos mantenido en la Ponencia, es que el problema de los funcionarios de la Administración Local no es una cuestión de voluntad del Ejecutivo cuando ha propuesto esta Ley, sino que hay un trasfondo de una ley básica, que es la Ley 30/84, que en el ámbito de lo que es la incorporación de los funcionarios de la Administración Local a las... a la Administración de Castilla y León no es una cuestión voluntarista, sino es una cuestión limitada desde el punto de vista legal. Por lo tanto, esa es la primera precisión que he de hacer respecto a las observaciones que hace el Portavoz socialista: que no es una cuestión de voluntariedad, sino que es una cuestión de legalidad; y al ser, en estos momentos, un precepto básico el Artículo 17 de la Ley de la Función Pública, no entra en la esfera de las competencias de estas Cortes de Castilla y León modificar tal situación.

Respecto a lo que es la... los puestos de libre designación, pues yo creo que es un debate que ya se ha producido en distintas ocasiones en esta Ponencia, en esta Comisión y también en otros ámbitos de estas Cortes, y a mí me gustaría, fundamentalmente, hacer dos o tres consideraciones:

En primer lugar, que la propuesta que se hace en nuestra Ley de Función Pública, la propuesta que se hace desde el punto de vista de la regulación de la Ley de la Función Pública en los puestos de libre designación yo creo que se consigue una auténtica claridad. Es decir, hasta la fecha, la regulación que había en el Artículo 25.1.b) de la Ley de mil novecientos noventa, pues, ha dado lugar, qué duda cabe, a situaciones conflictivas desde el punto de vista judicial. Tanto es así que recientemente ha habido alguna sentencia que, incluso ya, aun estando motivadas las libres designaciones, ha llegado a la conclusión de que esa motivación tenía que ser de un mayor rango para poder acreditar la necesidad de esas libres designaciones; y, por eso, nosotros entendemos que el Artículo 48, en los términos en que ha sido redactado, pues, va a clarificar de una manera efectiva lo que es el nombramiento de estos altos funcionarios, que, en definitiva, son los superiores jerárquicos de lo que se puede denominar la carrera administrativa, y que, al mismo tiempo, no es una regulación que sea novedosa. Y en este caso concreto, me gusta presumir de que es una regulación no novedosa, sino que es perfectamente equiparable a las regulaciones que tienen el conjunto de las leyes de Función Pública del resto de las Comunidades Autónomas de España.

Es decir, nosotros creemos que las libres designaciones tienen un carácter marginal en el ámbito de nuestra

Comunidad Autónoma (solamente afecta al 1,97% de los funcionarios de esta Comunidad Autónoma), y, además, se hace en términos, no voy a decir parecidos, sino coincidentes en como se hace en otras Comunidades Autónomas (gobernadas, indistintamente, por el Partido Socialista o por el Partido Popular).

En consecuencia, nosotros no entendemos esa cerrazón por parte del Grupo Socialista respecto a la libre designación, porque es una regulación que ellos están aplicando de una manera normalizada en otras Comunidades Autónomas; sin irnos más lejos –como ya le he dicho en alguna otra ocasión–, en la Comunidad Autónoma extremeña o en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Y, en ese sentido, nosotros no entendemos esa cerrazón, si me permiten, esa obsesión del Grupo Socialista para discutir este Artículo 48 en los términos en que ha sido propuesto.

Respecto a la insistencia o no de Altos Cargos en los Tribunales de Oposición, yo, sinceramente, creo que es una cuestión menor. Es decir, se está, en estos momentos, de una manera hiperbólica hablando de la importancia que pueden tener estos Altos Cargos en los Tribunales de Oposición. Yo, sinceramente, creo que incluso es, vista la práctica y lo que sucede habitualmente, es hasta beneficiosa en tanto en cuanto impulsan la ejecución de estas oposiciones, agilizan y establecen unos objetivos claros para la conclusión de las oposiciones, y yo creo que más que ser, pues, una rémora para el normal desenvolvimiento de una oposición, vienen a ser un acicate para el cumplimiento de los objetivos de esa celeridad y rapidez que siempre todos los opositores observan y desean que sea observado.

En ese sentido, yo creo que esta enmienda relativa a los Altos Cargos en los Tribunales de Oposición va dirigida –si ustedes me lo permiten– mucho más a la galería, es mucho más mediática que no un contenido de fondo sobre la ley, y también significa el avance que también supone esta ley y que ya lo era incluso antes de la promulgación de la Ley de Violencia de Género, la 1/2004, porque ya estaba toda ella plasmada, estaba totalmente sedimentada esa sensibilidad que tenía, especial, en los supuestos –por ejemplo– de violencia de género.

Y recordará también el Portavoz del Grupo Socialista como ya en las distintas enmiendas que se presentaron, tanto por el Grupo Socialista como por el Grupo Popular, había una auténtica sensibilidad para atajar este evidente problema que en estos momentos atenaza a la sociedad también de Castilla y León. Y también hay que recordar que esta Ley de Violencia de Género lo que sí ha contribuido es a establecer de una manera clara, y que será generalista en el conjunto de las Comunidades Autónomas, de unos derechos que necesitaban de amparo, especialmente para aquellas funcionarias que sufren

violencia de género, como estamos hablando: derechos de traslados, de excedencia, que han supuesto, evidentemente, una importante innovación en esta lid.

Y me gustaría terminar diciendo también una novedad que yo creo que esta Ley... también hay que reconocérselo y agradecerse a la labor que ha hecho el Letrado en todo momento en el seno de la Ponencia, que hemos incorporado –y yo creo que va a ser tremendamente novedoso– el concepto de acoso laboral; concepto de acoso laboral que en el texto originario pues venía solamente enunciado que pudiera haber habido dificultades en su interpretación práctica, y que, gracias –insisto– pues, a la buena labor, la magnífica labor desarrollada por el Letrado en el seno de la Ponencia nos ha permitido incorporar –en este caso concreto– un concepto jurídico que era tremendamente controvertido en algunos ámbitos profesionales.

En consecuencia, yo creo que yo... me gustaría hacer un llamamiento a la reflexión al Grupo Socialista sobre esta Ley, hemos demostrado desde el Grupo Popular nuestra capacidad de diálogo, nuestra capacidad para intentar llegar a entendimientos en el conjunto de las enmiendas, y, si bien es cierto que se han aprobado mucho y se han retirado muchas de esas enmiendas, yo creo que siempre ha estado presidido la intervención, tanto del Grupo Socialista como del Grupo Popular, de conseguir una Ley que beneficie al conjunto de los empleados públicos de esta Comunidad Autónoma. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí, muchas gracias, señor Encabo Terry. Para tener un turno de réplica, tiene la palabra el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias. Muy brevemente, señora Presidenta. Me sumo a la... –en fin– a la referencia que ha hecho el Portavoz del Partido Popular a... al Letrado y a... al trabajo desarrollado con... en el ámbito de la Ponencia, en... en el aspecto en que se ha referido a la... a la definición del concepto de acoso laboral como a otros... como a otros muchos aspectos de... de toda la Ley.

Sin pretender por ello... al margen de este asunto, y sin pretender por ello darle más importancia de la que... de la que tiene para nosotros el tema de la integración de las Corporaciones Locales en el sistema de Función Pública de Castilla y León, yo quería hacerle a usted, señor Encabo, la siguiente consideración, porque usted tiene más capacidad, sin ninguna duda, que yo para valorar la consideración que le voy a hacer respecto a la legislación básica que afecta a... a este propósito.

Vamos a ver. El Artículo 17.2 en su redacción original decía lo siguiente: "Asimismo, los funcionarios de la

Administración Local podrán desempeñar puestos de trabajo en otras Corporaciones Locales distintas de las de procedencia y en la Administración de su Comunidad Autónoma". (Punto). Esta es la redacción que tenía originariamente el Artículo 17.2 de la Ley 30/84: "... y en la Administración de su Comunidad Autónoma" (finalizaba).

Y en la Ley de Medidas que acompañaba al Presupuesto del año noventa y nueve se incorporó el siguiente texto: "... y (es decir, una... unido con una conjunción copulativa, con un 'y') ... y en la Administración General del Estado en puestos relacionados con las funciones que les competen en materia de Entidades Locales".

Más tarde... más tarde se ha añadido, como consecuencia de la propia Ley de Violencia de Género, un punto 3 al Artículo 17 que dice: "En el marco de los acuerdos que las Administraciones Públicas suscriban con la finalidad de facilitar la movilidad entre los funcionarios de las mismas, se tendrá especial consideración... se... se tendrá especial consideración los casos de movilidad geográfica de las funcionarias víctimas de violencia de género".

Vamos a ver, en el análisis que sin particular competencia jurídica hago de este Artículo 17.2, y a la vista de la práctica administrativa, entiendo que en estos momentos en la Comunidad Autónoma existen un número importante... en fin, un número de funcionarios locales que prestan servicios, que han accedido a la Función Pública de la Comunidad Autónoma por alguno de los sistemas de... de provisión, por cualquiera de los sistemas de provisión previstos en la Ley, y que no desarrollan... que no desarrollan funciones que les competen en materia de Entidades Locales, sino que desarrollan las funciones que los puestos a los que han accedido tengan encomendadas.

Atendiendo a la práctica y atendiendo a que después de "Administración General del Estado" no hay una coma que haga que esa... esa oración circunstancial, "en puestos relacionados con las funciones que les competen en materia de Entidades Locales", se refiera a todo el conjunto del artículo, mi opinión es que ese aspecto se refiere exclusivamente a la Administración General del Estado; teniendo además en cuenta que el... que en su origen la redacción era aquella a la que me he referido, en la que se plantea que los funcionarios de la Administración Local pueden desempeñar puestos de trabajo en otras Administraciones Locales o en la Administración de su Comunidad Autónoma, sin limitaciones, más que aquellas que las que se establecieran en las condiciones de acceso a los puestos de que se trate.

Por lo tanto, mi opinión, mi opinión es que si esa materia específica fuera de aplicación tendríamos a un nutrido grupo de funcionarios de la Administración Local prestando servicios en la Comunidad Autónoma,

y que, por lo tanto, estaríamos ante una práctica administrativa de las que tendremos que pedir cuentas al Gobierno. Es decir: señores del Gobierno, ¿cuántos funcionarios de la Administración Local prestan servicios en la Comunidad Autónoma y en qué puestos les desempeñan?, o, de otra manera, en fin, tendríamos que... que tomar alguna decisión sobre el asunto.

Mi opinión es que esto no es tal, y es que... y el origen, el origen nos permite ver perfectamente que solo se refiere a la Administración del Estado. Y, efectivamente, la distancia que existe entre la Administración del Estado y la Administración Local permite hacer esta consideración, pero la proximidad que en la práctica de la acción pública se produce en... en el ámbito de la Comunidades Autónomas, yo creo que aconseja, que permite además, precisamente, que permite además -y no solo permite, sino que aconseja- esta integración de la... esta integración de la Función Pública, máxime cuando el propio Estatuto de Autonomía en esta materia lo que nos viene a plantear es que una de las... de las funciones del Artículo 39.3, una de las encomiendas que hace a la Comunidad Autónoma es la regulación del régimen estatutario de las... de los funcionarios públicos de la Administración Local, sin perjuicio de las reservas del Artículo 149.1.18, sin perjuicio de las bases encomendadas al Estado para garantizar un tratamiento común ante las Administraciones de los ciudadanos.

Yo entiendo que si nuestro Estatuto nos encomienda regular en alguna medida... regular el régimen estatutario de los funcionarios de la Administración Local y hacemos el uso que estamos haciendo, pobre... y eso... y ese uso no contempla una regulación mínima, es decir, aquellos criterios que pueden favorecer la movilidad administrativa, pobre uso estamos haciendo de esta potestad atribuida en el Estatuto, pobre uso estamos haciendo del mismo.

Señor Encabo, sé que usted tiene competencia más que suficiente y sobrada para considerar... hacer estas consideraciones sobre el Artículo 17.2; pero, en todo caso, como se dice cuando uno tiene alguna dolencia, alguna dificultad, hágaselo usted mirar, hágaselo usted mirar si acaso podría haber alguna posibilidad de que yo tuviera razón. En fin, Dios no lo quiera... [risas]. Perdón. Muchas gracias, señora Presidenta.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, señor Ramos Antón. Y para un turno de réplica tiene la palabra el señor Encabo Terry.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí, gracias, Presidenta. Unas breves consideraciones para rematar mi intervención anterior, que también he tenido una importante omisión respecto a otros colectivos y el proceso de funcionarización que también se va a articular de importantes colectivos vinculados a servicios sociales. Es decir,

también es propósito de ambos Grupos -y... y ya lo hemos expresado en el ámbito de la Ponencia también- de intentar llegar a ese tipo de entendimientos, y yo creo que lo conseguiremos. Con lo cual, también se va a dar tranquilidad a ese importante colectivo que en estos momentos no estaba, quizás, regulado ni atendido como se merecía en el ámbito de nuestra Ley de mil novecientos noventa.

Yo también, para continuar con alguna de las cuestiones que se suscitó... que se suscitó antes... don Francisco Ramos, señalar que en... en el ámbito de la Administración Local, para nosotros, evidentemente, hay que ser plenamente consciente de la importancia que tiene la Ley 1/2004, de Violencia de Género, y el impacto que va a producir respecto a aquellas funcionarias que sufran violencia de género.

Pero no extrapolemos en estos momentos dos cuestiones que son claramente distintas, como es el caso concreto de lo que es la Ley 1/2004 y la Ley 30/84. Es decir, yo entiendo que en aquellos supuestos en que hay violencia de género y hay una imposibilidad material de favorecer esas situaciones de traslado, ya lo hemos avanzado, pero no debe ser el ámbito de esta Ley resolver los problemas en el ámbito de la Administración Local, sino que entiendo de que en el ámbito de la Administración Local se debería de resolver a través de la Federación Regional de Municipios y Provincias, estableciendo convenios, estableciendo protocolos entre los distintos Ayuntamientos para garantizar que todas aquellas funcionarias que sufran violencia de género puedan efectuar un traslado acorde a su titulación, acorde a su carrera profesional. Pero no debe ser y no puede ser esta Ley de Función Pública la que vaya a resolver de una manera categórica el problema de aquellas funcionarias de la Administración Local que sufran violencia de género. Eso por un lado.

Respecto a esa ingeniosa argumentación del Artículo 17, yo... mire, no es una cuestión de... de ser experto jurista, porque yo, evidentemente, no lo soy; y, si lo fui, fue hace mucho tiempo y ya estoy totalmente abandonado a estas labores de interpretación jurídica. Pero lo que yo sí le digo es una cuestión meramente de lectura; es decir, si la Ley de acompañamiento, 55 de mil novecientos noventa y nueve, hubiera querido vincular exclusivamente a la Administración General del Estado, hubiera puesto un punto y aparte; lo hubiera hecho de esa manera. Es decir, cuando en la redacción del Artículo 2, si lo leemos de un tirón -no haciendo como usted hábilmente ha hecho, que ha parado, ha retomado la redacción originaria y después, como se ha añadido, con la Ley 55 de mil novecientos noventa y nueve-, efectivamente, da la sensación de que se quiere hacer esa distinción entre una Administración y otra.

Si la Administración del Estado lo que hubiera pretendido es desvincularse, hubiera puesto un punto y

aparte; era mucho más sencillo. Yo, vamos, estoy absolutamente convencido, señor Ramos. Es decir, si se hubiese querido hacer esa distinción que usted hace entre Comunidad Autónoma y Administración General del Estado, un punto y aparte, y se hubiera quedado perfectamente clara y cristalina la situación de los funcionarios de Administración Local.

Y yo ya se lo he dicho en mi anterior intervención: yo creo que esta Ley toca techo desde el punto de vista de la situación legal actual en relación con la Ley 30/84, es decir, en el ámbito de los funcionarios de Administración Local. Nosotros hemos llegado en esta Ley hasta donde podemos llegar. Ustedes lo tienen muy claro: en estos momentos gozan de mayoría -inestable, pero mayoría- en el Parlamento, gracias a esos pactos que le dan tantas alegrías; entonces, ustedes pueden modificar la Ley 30/84, hacer una nueva Ley de la Función Pública que resuelva, como el bálsamo de Fierabrás, todos los problemas que hay con los funcionarios de Administración Local.

Es decir, en estos momentos, nosotros se lo decimos con toda contundencia: hemos llegado hasta donde creemos que se puede llegar para no incurrir en una contradicción con una ley básica, como la Ley 30/84. Si ustedes creen de que hay que ir más allá, nosotros no nos oponemos; es decir, el Partido Popular es un partido plenamente consciente de la importancia de la Administración Local, que nosotros somos fervientes defensores del autonomismo local, y, en ese sentido, nosotros creemos en los funcionarios de Administración Local. Pero, en estos instantes, tal como está la legislación, nosotros creemos que hemos llegado al techo.

Evidentemente, si ustedes estiman lo contrario, lo tienen muy sencillo. Es decir, en estos momentos ponen en marcha modificaciones legales, que además serían muy sencillas, porque eso -como le digo yo- prácticamente es de punto y aparte, pues, con una pequeña modificación, ustedes podrían reservar, pues esa... si me permite usted, esa permeabilidad de las Administraciones Públicas, con independencia de donde se provenga, para que los funcionarios puedan ir de una Administración Local a una Autónoma o a la Administración General del Estado.

En definitiva, nosotros defendemos en los términos en que está la Ley en materia de Administración Local por entender -insisto- que es el máximo al que podíamos llegar en esta propuesta de Ley. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Muchas gracias, señor Encabo Terry. Para tener... para utilizar un turno de fijación de posiciones, tiene la palabra... No. Entonces, pasamos a la votación... pasamos a la votación de la Enmienda número 8. ¿Votos

a favor? Seis votos a favor. ¿Votos en contra? Nueve votos en contra. Por lo tanto, queda rechazada la Enmienda número 8.

Enmienda número 10 del Grupo Parlamentario Socialista. Para un turno a favor de la enmienda... No lo va a consumir. Por lo tanto, pasamos... El señor Encabo Terry tampoco va a consumir un turno. Por lo tanto, pasamos a la votación de la Enmienda número 10 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? Seis votos a favor. ¿Votos en contra? Nueve votos en contra. Por lo tanto, queda rechazada la Enmienda número 10 del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda número 15 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Van a intervenir alguno de los Portavoces a defenderla? No. Por lo tanto, pasamos a la votación de la enmienda. ¿Votos a favor? Seis votos a favor de la Enmienda número 15. ¿Votos en contra? Diez votos en contra de la Enmienda número 15. Por lo tanto, queda rechazada la Enmienda número 15 del Grupo Parlamentario Socialista.

Procedemos ahora, Señoría, a la votación del Artículo número 6. ¿Votos a favor del Artículo número 6? Votos a favor: diez. ¿Votos en contra? Seis votos en contra. Por lo tanto, queda aprobado el Artículo número 6.

Procedemos ahora al Artículo número 7. En este artículo no subsisten enmiendas; por lo tanto, queda aprobado por asentimiento.

Al Artículo número 8. Tampoco se han presentado enmiendas a este artículo; por lo tanto, queda aprobado por asentimiento.

Artículo número 9. Del mismo modo, no se ha presentado ninguna enmienda a este artículo; por lo tanto, queda aprobado por asentimiento.

Artículo número 10. No se han presentado enmiendas y, por lo tanto, queda aprobado por asentimiento.

Artículo número 11. Enmiendas números 21 y 22 del Grupo Parlamentario Socialista. Si le parece, hace un turno a favor de estas dos... de estas dos enmiendas agrupadas. Por favor, el señor Ramos Antón tiene la palabra.

Muchas gracias. El señor Ramos Antón no hace uso de... de su turno a favor. El señor Encabo Terry, por lo tanto, tampoco hace uso de su turno en contra. Entonces, procedemos a la votación de estas dos enmiendas agrupadas. ¿Votos a favor de las Enmiendas números 21 y 22 del Grupo Parlamentario Socialista? Seis votos a favor. ¿Votos en contra de estas enmiendas agrupadas del Grupo Parlamentario Socialista? Diez votos en contra. Por lo tanto, estas dos enmiendas quedan rechazadas.

Enmienda número 23 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Va a consumir algún turno a favor el Portavoz? Sí. Tiene la palabra el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Vamos a ver si somos... Hay una... hay una Enmienda Transaccional, hay una transacción que hemos hecho en el ámbito del debate. La enmienda quedaría como sigue (me dirá el Portavoz del Grupo Popular si es correcto): "Añadir, entre los epígrafes que se citan, las letras g), l), m), q) y r) del Artículo 6.2". Sí.

EL SEÑOR: *[Intervención sin micrófono]*.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: ¿Eh? Y ninguno del 7.2.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Yo no sé... ¿El Grupo Parlamentario Popular está de acuerdo? ¿O podría repetir, por favor?, por las caras que he visto... ¿Podría repetir, por favor, los...?

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Sí. Sí. Con independencia de que ha podido cambiar la numeración con... por efecto, del original. Entonces, serían las letras... -porque aquí no vamos a poder hacer otra cosa, yo creerían las letras g), l), m), q) y r) del Artículo 6.2 en... teniendo en cuenta el Proyecto original de Ley presentado por el Gobierno.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Por favor, tiene la palabra, en este momento, el señor Encabo Terry.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí. Para señalar que nosotros estamos de acuerdo con la propuesta tal como dice de: g), l), m), q) y r) original, y excluyendo también m) y q) del Artículo 7.2. ¿De acuerdo?

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Parece ser que los dos Portavoces están de acuerdo. Por lo tanto, si les parece, pasamos a proceder a la votación de esta Enmienda Transaccional, que entiendo que se aprueba por asentimiento.

Enmienda número 24 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Va a utilizar algún turno a favor? Señor Ramos Antón.

Vamos a proceder a la votación de la Enmienda número 24 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? Seis votos a favor. ¿Votos en contra? Diez votos en contra. Por lo tanto, queda rechazada la Enmienda número 24 del Grupo Parlamentario Socialista.

Procedemos ahora a la votación del Artículo 11. ¿Votos a favor del Artículo 11, Señorías? Diez votos a favor. ¿Votos en contra del Artículo 11? Seis votos en

contra. Por lo tanto, queda aprobado el Artículo 11 de la Ley en curso.

Artículo 12. Enmienda número 25 del Grupo Parlamentario Socialista. El señor Ramos Antón tiene la palabra para utilizar un turno a favor.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muy brevemente, para explicar el sentido de esta enmienda. El sentido de esta... La Comisión Regional de... de la Función Pública es un órgano mixto que se crea entre la Administración Regional, precisamente, y la Administración Local para atender, para estudiar, los asuntos que en materia de Función Pública les son comunes. La enmienda que plantea el Partido Socialista es que en esta propia Mesa de Administraciones se incorporen... se incorporen también los representantes... las organizaciones que representan a los empleados públicos de Castilla y León. Y que, puesto que esta... este órgano no es un órgano de decisión, sino que es un órgano de colaboración, es un órgano de coordinación, pues la representación de las distintas... de las partes, pues, sea proporcionada, de modo que el diálogo se produzca siempre, en todo momento, buscando los consensos entre las distintas partes.

La presencia de los propios representantes de los empleados públicos en esta... en esta Comisión nos parece que asegura y garantiza el trámite de las decisiones y la aceptación por parte de los empleados públicos, tanto de la Comunidad Autónoma como de las Corporaciones Locales, de los acuerdos que en ella se adopten. Creemos que mejora su eficacia... mejoraría su eficacia significativamente.

Y el hecho de ser un órgano tomado o copiado de la propia Ley 30/84, en la que en un órgano de semejantes características, de la... mixto, entre la Administración Autonómica y la Administración del Estado, no exista esta representación de los empleados públicos, yo creo que eso no es óbice, no es obstáculo, para que en esta Ley no se incorporen. No crea ninguna dificultad de gestión y yo creo que ayuda a la eficacia del órgano, que es lo que aquí nos interesaría. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Muchas gracias, señor Ramos Antón. Para la utilización de un turno en contra, tiene la palabra el señor Encabo Terry.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí. Gracias, Presidenta. Solamente para hacer una matización. Es decir, no podemos estar de acuerdo con la argumentación hecha de contrario, fundamentalmente, porque la Comisión Regional de la Función Pública es una comisión de coordinación. Inclusive, nosotros hasta abogaríamos por incorporar este concepto de coordinación dentro de la misma denominación. Es decir, desde el punto de vista

formal, esta Comisión se debería denominar "Comisión Regional de Coordinación de la Función Pública". Porque a mí solamente me gustaría incidir entre la clara diferencia que hay entre el Artículo 11, que desarrolla el contenido y las funciones del Consejo de la Función Pública, con este Artículo 12, que es de la Comisión Regional de la Función Pública.

Es decir, lo que hace la Comisión Regional de la Función Pública es aglutinar a los representantes de las distintas Administraciones con vistas a establecer, como dice de una manera muy clara, las directrices, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones, pero en ningún caso tiene los contenidos que establece el Artículo 11 para el Consejo de la Función Pública.

Por eso, nosotros no podemos participar de la argumentación hecha por el Portavoz del Grupo Socialista. Entendemos como... e insistimos que, inclusive, se debería de valorar como Comisión de Coordinación Regional de la Función Pública, para que ese concepto de aglutinar a la Administración de la Comunidad Autónoma con la Administración Local, pues, quede perfectamente reflejado en el enunciado.

Por lo tanto, nosotros vamos a votar en contra de la Enmienda número 25.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, señor Encabo Terry. Para la utilización de un turno de réplica, tiene la palabra... Rechaza el turno de réplica; por lo tanto, entendemos que no hay uno de réplica.

Por lo tanto, vamos a votar la Enmienda número 25 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la Enmienda número 25? Seis votos a favor. ¿Votos en contra? Diez votos en contra. Por lo tanto, queda rechazada la Enmienda número 25 del Grupo Parlamentario Socialista.

Procedemos ahora, Señorías, a la votación del Artículo número 12. ¿Votos a favor del Artículo número 12? Diez votos a favor. ¿Votos en contra del Artículo número 12? Seis votos en contra. Por lo tanto, queda aprobado el Artículo número 12.

Artículo número 13. Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Popular, que es... es incompatible con la Enmienda número 26 del Grupo Parlamentario Socialista. Para un turno a favor de la... de la defensa de la enmienda, tiene la palabra el señor Encabo Terry.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí. Muy brevemente. Nosotros entendemos que, tal como queda redactada esta Enmienda número 2, lo que deja de una manera muy claro es el conjunto del personal afectado por esta

Ley de la Función Pública. Esta enmienda está íntimamente relacionada con el Artículo 2, que ya hemos consensuado ambos Grupos Políticos.

Y a mí me gustaría, fundamentalmente, reseñar de que lo que hace referencia, en definitiva, este artículo... esta Enmienda número 2, en su párrafo dos, es... hace referencia a una... de una manera expresa al personal estatutario; personal estatutario que -como todos ustedes saben- están regulados por la Ley 55/2003, de dieciséis de diciembre. Con ello, lo que se pretende es clarificar la situación de dicho personal estatutario, que en la redacción originaria, pues, evidentemente, había sido omitido. Pero también hay que tener presente que cuando se termina de elaborar esta ley, en el mismo trámite previo de emisión de dictamen del Consejo Consultivo, es cuando surge la Ley 55/2003, que reguló el personal estatutario. Por eso nos vimos obligados a presentar esta enmienda, para hacer una regulación mucho más completo del personal al servicio de la Administración de Castilla y León. Esa es la justificación de esta Enmienda número 2 del Grupo Popular.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Para utilizar o consumir un turno en contra, tiene la palabra el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, Presidenta. Consumiré un turno en contra... no un turno en contra, un turno en relación con... con esta enmienda y, al mismo tiempo, consumiré el turno que me corresponderá en relación con nuestra Enmienda número 26 en el mismo momento, y al mismo tiempo, porque luego no haré uso de este turno, con la enmienda... nuestra Enmienda número 42, con nuestra Enmienda número 42.

Vamos a ver. Uno de los aspectos más complicados... cuando llegue el momento, pues lo vemos, pero explico un poco el sentido del asunto. El Partido Socialista va a retirar, en este caso, la Enmienda número 26 y vamos a aceptar la enmienda del Partido Popular, porque es coherente con el acuerdo que hemos planteado en relación con el Artículo 2.

Si hay una... una de las cuestiones que más dificultades plantean en este Proyecto de Ley es la integración de los distintos colectivos. Por ejemplo, pues... pues el colectivo del personal estatutario, que son alrededor de treinta mil personas; tampoco es fácil la integración del personal de las Universidades, que -docente y no docente- suman ocho mil seiscientas personas, etcétera.

En este caso, el Partido Socialista había presentado dos enmiendas: una que incorporaba el personal estatutario a la definición... a la enumeración de las clases de personal al servicio de la Administración, y lo había incorporado en este artículo; y, posteriormente, siguiendo la misma técnica que utiliza la ley para... para el

resto de las clases de personal -personal funcionario, interino, eventual y laboral-, había hecho una descripción de este personal en la Enmienda número 42, introduciendo un nuevo artículo después de lo que sería el Artículo 17, que define la... las características del personal laboral. Bien.

En coherencia con lo planteado en el Artículo 2, aceptamos, por lo tanto, esta... esta enmienda, que entendemos que no plantea diferencias sustantivas respecto a lo planteado por el Partido Socialista. Es una técnica diferente y hace un tratamiento distinto de un colectivo que, evidentemente, es distinto y cuyo encaje en esta Ley, pues, es complejo, en definitiva, y no dejaremos suficientemente aclarado hasta que... hasta que definamos la... nuestra propia adaptación del Estatuto... del Estatuto del Personal Sanitario a la Comunidad Autónoma, ¿no?, de la Ley 53.

Bien. Por lo tanto, pues queda... quedan retiradas estas dos Enmiendas, la 26 y la 42. Cuando llegue el momento, insistiré en lo de la 42.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Pues muchas gracias, señor Ramos Antón. Por lo tanto, entiende esta Presidencia que queda aprobada por asentimiento la Enmienda número 2 del Grupo Parlamentario Popular y retirada la Enmienda número 26 del Grupo Parlamentario Socialista.

Por lo tanto, pasamos a votar, a la votación... a proceder a la votación del Artículo número 13. ¿Votos a favor del artículo número...? Por asentimiento también, efectivamente, como no hay... las dos enmiendas están por asentimiento. Por lo tanto, queda aprobado por asentimiento.

Artículo número 14. Enmienda número 27 del Grupo Parlamentario Socialista. Para un turno a favor, tiene la palabra el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muy bien. Sí que voy a hacer uso de este... de este turno, sí que voy a hacer este turno, que... que es muy sencillo. Es decir, el artículo define quién es el personal que debe... es decir, qué personal, qué tipo de personal, cuáles son las funciones del personal que ha de tener un carácter del personal funcionario. En general, el personal funcionario, pues, han sido aquellos que tienen que tener unas especiales condiciones de objetividad y de independencia, y que... cuya actividad, pues, ha podido estar... puede estar asociada o está asociada al ejercicio de la autoridad.

Y así como se describen algunos colectivos profesionales, al final de la descripción del Artículo 14.b) se incluyen, no un colectivo profesional, sino un sector de la Función Pública, un sector de la Función Pública en

los que... en fin, algunos de los aquí presentes trabajamos; y, entonces, yo he pedido al Partido Popular que haga el esfuerzo de entender esa situación. Al mismo tiempo que hablamos de colectivos profesionales concretos, hablamos de todo un sector de la Función Pública que incluye distintos colectivos profesionales con profesiones de distinta naturaleza.

Y, por lo tanto, nosotros planteamos excluir los servicios sociales y la protección de menores de esta definición. ¿Por qué razones? Porque entendemos que tanto los servicios sociales como la protección de menores exigen, como pocas funciones de la Administración Pública, una especial independencia y una especial objetividad, porque su actividad se dirige a personas en situación de especial desprotección en todos los aspectos, tanto desde el punto de vista económico como desde el punto de vista de su ámbito de relaciones... como... de su ámbito de relaciones sociales y, en conjunto, de sus habilidades personales para afrontar el... la propia solución de su vida cotidiana.

Por esta razón, también tenemos que tener en cuenta que muchas de estas funciones están asociadas frecuentemente al ejercicio de funciones de autoridad.

Por esto hemos hecho la siguiente proposición -que reitero al Partido Popular-, retirando mi enmienda y haciendo una propuesta de transacción en Comisión, que diga lo siguiente: el Artículo punto b), en la última... en la penúltima... en el penúltimo párrafo, donde dice: "... y los vinculados directamente a su desarrollo", diría: ", los centros de servicios sociales y de protección de menores", diferenciando un sector profesional de una parte de él.

Este es el mismo... sería el mismo sentido de la enmienda que se plantea, y esa es la propuesta que nosotros hacemos. Y la justificación que se hace es la que aquí se ha expuesto.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Pues muchas gracias, señor Ramos Antón. Y para un turno en contra, tiene la palabra el señor Encabo Terry.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí. Gracias, Presidenta. Evidentemente, no es una cuestión de llevar... llevarle reiteradamente la contraria, señor Ramos, pero usted sabe perfectamente que aquí, cuando estamos refiriéndonos a servicios sociales, no estamos hablando en bloque de los servicios sociales, sino que estamos hablando de aquellos puestos que tienen un carácter fundamentalmente instrumental, como hace el enunciado del apartado b). Es decir, aquí no estamos prejuzgando la no consideración de funcionarios de muchos que prestan servicios sociales o que están en protección de menores, sino que nos estamos refiriendo, pues, a ese conjunto de

trabajadores que, evidentemente, están en el ámbito de los servicios sociales pero que no ejercen -como dices tú... dice usted, señor Ramos-, pues, los criterios de una especial cualificación.

Yo creo que usted sabe perfectamente que la preocupación que se ha tenido en el Grupo Popular respecto a estos colectivos ha llevado, precisamente, a prever la funcionarización de los servicios sociales. Es decir, nos estaríamos contradiciendo si nosotros no hubiéramos presentado esta enmienda. Por lo tanto, yo creo que hay que entender la plena coherencia entre la enmienda que hemos presentado respecto a la funcionarización de los servicios sociales, de esos trabajadores que a usted tanto le preocupan -y con... y con lo que yo estoy absolutamente de acuerdo-, con esa situación que recoge el Artículo 14.2.b). Porque el 14.2.b), insisto, no está refiriéndose al conjunto de los trabajadores que presta su... presta su trabajo en servicios sociales o en protección de menores, sino a aquellos trabajadores que tienen un carácter fundamentalmente instrumental.

Es decir, aquí nadie está hablando, por ejemplo, de asesores jurídicos, de educadores sociales que presten su trabajo en servicios sociales. Esos podrán ser funcionarios a través de la enmienda que va a prever la funcionarización de estos servicios sociales. Por lo tanto, nosotros vamos a votar en contra respecto a la propuesta.

Porque, además, lo que hace este Artículo 14.2.b) es heredar una terminología que viene de la misma Ley de la Función Pública del 30 del ochenta y cuatro; es decir, tampoco es nada nuevo la legislación en esta materia, sino que nosotros aquí lo que hemos hecho ha sido transponer, en definitiva, reproducir, repetir lo que viene en la Ley 30/84. Y lo que es importante, lo que es sustantivo, lo que realmente va a preocupar a la masa de esos trabajadores -que estamos hablando- especialmente cualificados, como educadores sociales, jurídicos, psicólogos, sociólogos, que están, evidentemente, incorporados a los servicios sociales y a la protección de menores, lo que les va a preocupar esa posible funcionarización, y eso es lo que se va a establecer a través de la enmienda a la que me he referido al principio de mi intervención.

En consecuencia, por las razones argüidas, nosotros vamos a votar en contra de dicha enmienda.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Bien. Pues para un turno de réplica, si le parece, tiene la palabra el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Pues se están ustedes contradiciendo, señor Encabo. Vamos a ver. Ustedes están diciendo que, con carácter general, el personal, los puestos de carácter instrumental... tal, tal, los puestos de servicios sociales y de protección de menores serán... serán, con carácter general, prestados por personal

laboral. Y luego ustedes –como, efectivamente, dicen a presentar una enmienda, vamos a presentar una enmienda, vamos a hacer... vamos a presentar de común acuerdo una enmienda para permitir la funcionarización del personal laboral transferido por la Administración del Estado, y en su mayor parte este personal es personal de servicios sociales, del... del antiguo Insero; con lo cual, están ustedes diciendo –como regla general-: "Los funcionarios de la Administración de los servicios sociales son de carácter laboral, pero luego los funcionamos". Se está usted, yo creo que con esta... se está usted contradiciendo.

Es verdad que esto procede de la Ley 30/84, pero nada nos costaba mejorarlo, en fin, un poquito, y no plantear en los propios términos de la Ley las contradicciones. Porque es verdad que esto no va a preocupar, porque estamos hablando de un artículo que... que tiene poco carácter efectivo, poco carácter resolutivo, que estamos hablando de un artículo, en fin, prácticamente de... de declaración de principios en cuanto a qué personal debe ser funcionario y qué personal debe ser laboral. Sabemos que la práctica administrativa se... en fin, nos dice la práctica administrativa que ha sido funcionario el que en su día se ha definido en una plaza como funcionario, y laboral el que se ha definido como laboral, y unas veces con acierto y otras veces sin él. Pero, efectivamente, tiene un carácter de declaración de principios y no le preocupa a nadie, pero yo creo que incluye una pequeña... que incluye esa pequeña contradicción que se podría resolver. Pero, vamos, nada más.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, señor Ramos Antón. Para un turno de dúplica, tiene la palabra el señor Encabo Terry.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí. Gracias, Presidenta. Yo creo que nada más lejos de la verdad el decir que hay contradicción. No, es precisamente todo lo contrario. Es decir, yo lo único que llamo la atención al conjunto de los Procuradores aquí asistentes es que lean el Artículo 14, el apartado 1, y lo... que dice claramente lo que es el concepto de funcionario, y después las excepciones al criterio general de funcionarios, que son los laborales. ¿Por qué? Porque tienen un carácter fundamentalmente instrumental.

Tengamos presente cómo surgen los servicios sociales en este país, y, por ejemplo, en el caso concreto de lo que conocemos todos –pues por no irnos más lejos- de residencias, de cualquier otro tipo de servicio, el bloque, la mayoría, pues, evidentemente, tienen un carácter instrumental muchos, porque genera muchos puestos de trabajo los servicios sociales. Pero lo que estamos hablando, que los puestos de responsabilidad en ámbito de servicios sociales, evidentemente, van a ser funcionarios vía la enmienda que vamos a presentar ambos Grupos.

Por lo tanto, yo creo que son perfectamente compatibles las dos cuestiones: la enmienda de la que estamos hablando y, evidentemente, la regulación del Artículo 14.2.b), que lo que se está refiriendo de modo principal es a la... al conjunto de trabajadores que numéricamente son muy superiores a los cualificados –educadores sociales, sociólogos, evidentemente, psicólogos, asesores jurídicos- que existen en servicios sociales. Yo creo que no hay ningún tipo de contradicción.

Y usted creo que coincide conmigo que con esa enmienda, pues, quedan disueltas las dudas, las preocupaciones que pudieran existir en estos trabajadores sociales. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, señor Encabo Terry. Por lo tanto, procedemos, después de este debate, a la votación de la Enmienda número 27 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de esta enmienda? Seis votos a favor. ¿Votos en contra? Diez votos en contra.

Por lo tanto, queda rechazada la Enmienda número 27 del Grupo Parlamentario Socialista.

Procedemos ahora a la votación del Artículo número 14. ¿Votos a favor del Artículo número 14? Diez. ¿Votos en contra? Seis. Por lo tanto, queda aprobado el Artículo número 14.

Artículo número 15. Enmienda número 35 del Grupo Parlamentario Socialista. Para defenderla, tiene la palabra el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, Presidenta. Retiramos esta enmienda. Sí.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Retirada entonces queda la Enmienda número 35 del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda número 37 del Grupo Parlamentario Socialista. Para la defensa, tiene la palabra el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Treinta y cinco...

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Parece ser que ha habido un error. Por lo tanto, rectificamos y... que parece ser que la Enmienda número 35 del Grupo Parlamentario Socialista sigue viva. Por lo tanto, para un turno a favor o para... o para intervenir en este caso, tiene la palabra el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Sí, muchas gracias. Disculpen. Había hecho... en fin, tenía la impresión de que estaba aún viva la Enmienda número 29 al Artículo 15, que tiene que ver con personal interino. Veo que en

su... no aparece como... como viva la Enmienda 15, está retirada. Por comprobarlo, perdón...

Sí. Bien, bien, estamos... abordamos, por lo tanto, el debate de la Enmienda número 35 -disculpen por el... por el error-, de la Enmienda número 35 al Artículo 15, punto... punto 6. Se propone retirar la palabra "especial" por lo siguiente: el artículo dice que "en ningún caso la prestación de servicios en calidad de personal interino se considerará mérito especial para el acceso a la condición de funcionario para la promoción interna". Lo que... con... eliminando la palabra "especial" de este artículo lo que pretendemos es que estos méritos no sean determinantes -así lo hemos... así lo hemos planteado en el debate-, pero no que estos méritos no puedan considerarse. De otro modo, si se considerasen, pues tendríamos que estar en contra de algunas enmiendas que luego se van a presentar y respecto a las cuales vamos a manifestar en esta Comisión nuestro voto favorable, como se ha dicho. Por lo tanto, el significado es que no se considere mérito determinante.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, señor Ramos Antón. Para un turno en contra... para la utilización de un turno en contra, tiene la palabra el señor Encabo Terry.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí. Gracias, señora Presidenta. Pues aun estando en el fondo de acuerdo con usted en el concepto de "determinante", yo le invito a usted que lea este apartado 6, suprimiendo "especial", y es que queda realmente de una manera pues bastante ininteligible. Es decir, yo, en ningún caso con... la prestación de servicios de calidad de personal interino se considerará mérito para el acceso a la condición de funcionario para la promoción interna. En ese caso llegaríamos a una contradicción tal de que no le podríamos considerar como mérito, y eso tampoco se desea por el legislador. Es decir, yo creo que debemos de tener siempre en cuenta un mérito de aquellos... de aquellas personas que tienen esa cualidad de funcionarios interinos. Pero coincido con usted, el "determinante", pero si suprimo... si suprimimos el "especial" no habría mérito ninguno, y creemos que se incurriría en una situación de auténtica desigualdad. ¿De acuerdo?

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Tiene usted razón, señor... señor Encabo. Entonces, yo le propongo sustituir la palabra "especial" por la palabra "determinante" en esta... en esta Comisión.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Vamos a... yo creo que vamos a proceder a la votación de la Enmienda número 35, una vez oídos... una vez oídos los dos argumentos. Habida cuenta de que se ha propuesto una transacción sin tener la palabra, pero, no obstante... (no, no, no pasa nada, es porque hay

un pequeño lío) entonces, por lo tanto, vamos a ver cuál es la postura del Grupo Parlamentario Popular.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Inicialmente nosotros, según las informaciones que nosotros éramos partidarios del concepto "determinante", y que podemos estar de acuerdo en el fondo del concepto "determinante", hoy por hoy defendemos el... el concepto de "especial", sin perjuicio de que valoremos nuevamente la posibilidad de sustituir "especial" por "determinante". No obstante, este es un concepto que se arrastra de una manera reiterada en otro tipo de legislaciones, el concepto de "especial".

En definitiva, yo creo que viene a decir lo mismo. Es decir, a nosotros lo que nos preocupa, tanto a ustedes como a nosotros, es que por el hecho de que una persona sea interino vaya a obtener unos méritos que le permitan acceder en condiciones que no cumplen el... la igualdad, mérito y capacidad en perjuicio de los de turno libre. A usted le preocupa y a nosotros también nos preocupa. En esa línea, el "especial" supone una cierta garantía, al igual que yo creo que el "determinante". Nosotros inicialmente vamos a mantener "especial", sin perjuicio que le reconsideremos posiblemente en el Pleno para cambiar ese término por "determinante".

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Por lo tanto, entendemos que no hay transaccional y queda viva la Enmienda número 35 del Grupo Parlamentario Socialista, la cual sometemos a votación. ¿Votos a favor de la Enmienda número 35 del Grupo Parlamentario Socialista? Seis votos a favor. ¿Votos en contra? Diez votos en contra. Por lo tanto, queda rechazada esta enmienda.

Enmienda número 37 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Ramos Antón.

No utilizando el turno a favor, entendemos que el señor Encabo Terry tampoco quiere utilizar un turno en contra en esta ocasión. Por lo tanto, someteríamos a votación la Enmienda número 37 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? Seis votos a favor. ¿Votos en contra? Diez votos en contra. Por lo tanto, queda rechazada la Enmienda número 37.

Procedemos ahora a la votación del artículo. ¿Votos a favor del Artículo 16? Diez votos a favor. ¿Votos en contra del Artículo 16? Seis votos en contra. Por lo tanto, queda aprobado el Artículo número 16... 15, perdón.

Artículo número 16. No subsisten enmiendas a este artículo. Por lo tanto, entendemos que se aprueba por asentimiento.

Artículo número 17. Enmienda número 41 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Ramos Antón.

No utiliza el Grupo Parlamentario Socialista un turno a favor. Por lo tanto, entendemos que el señor Encabo Terry tampoco utilizará un turno en contra.

Votación de la Enmienda número 41. ¿Votos a favor? Seis votos a favor. ¿Votos en contra? Diez votos en contra. Por lo tanto, queda rechazada la Enmienda 41.

Posteriormente, pasamos a la votación del Artículo número 17. ¿Votos a favor del Artículo 17? Diez votos a favor. ¿Votos en contra del Artículo 17? Seis votos en contra. Por lo tanto, queda aprobado el Artículo número 17.

Enmienda número 42 del Grupo Parlamentario Socialista, que es la que quedó retirada anteriormente, por lo tanto, no se procede a su votación.

Artículo número 18. No se han presentado enmiendas a este artículo, por lo tanto, se aprueba por asentimiento.

Artículo número 19. No habiéndose presentado tampoco ninguna enmienda, queda aprobado por asentimiento.

Artículo número 20. Tampoco existe ninguna enmienda y queda aprobado el artículo... ¿Perdón?

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí. Para poner de manifiesto en el... en el apartado final del Artículo 20 la posibilidad de suprimir por acuerdo de ambos Grupos "y la adscripción de los mismos tendrá carácter provisional". (Artículo 20.3)... Sí, último párrafo.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Una vez oído al señor Encabo... una vez oída la intervención del señor Encabo Terry, para su posicionamiento o comentarios, tiene la palabra el señor Ramos Antón. ¿Le parece bien?

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: De acuerdo, de acuerdo.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Por lo tanto, sometemos a votación la enmienda realizada en este momento al Artículo número 20. Entendemos... que es una Transaccional nueva, entendemos que se aprueba por asentimiento.

Artículo número 21. No subsistiendo ninguna enmienda, quedaría aprobado por asentimiento. ¡Ah!, hemos aprobado la Enmienda Transaccional y, por lo tanto, habiendo esa única enmienda, queda aprobado por asentimiento también el Artículo número 20.

Procedemos a la votación del Artículo número 21 que, no existiendo o subsistiendo ninguna enmienda a este artículo, entendemos que queda aprobado por asentimiento.

Artículo número 22. De igual modo no subsisten enmiendas y, por lo tanto, se aprueba este artículo por asentimiento.

Artículo 23. De igual modo que los anteriores, queda aprobado por asentimiento.

Artículo número 24. Enmienda número 50 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Gracias, Presidenta. Vamos a ver. Mantenemos... no sé si esto es jurídicamente posible, pero mantenemos la enmienda. La enmienda contempla dos epígrafes: 1 e), que dice que formarán parte de las relaciones de puesto de trabajo la definición con carácter general de los contenidos y funciones del puesto, un aspecto; y otro, la situación administrativa de la plaza. Retiraríamos el punto número f), que dice: "La situación administrativa de la plaza".

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Para utilizar un turno en contra o posicionarse sobre la postura del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Encabo Terry.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí. Nosotros en estos momentos creemos que ya, en definitiva, lo que viene a proponer el representante del Grupo Socialista ya lo aceptamos en su día cuando en Ponencia aceptamos la Enmienda número 51, que suponía incorporar dentro de las relaciones de puestos de trabajo las características esenciales; y en ese aspecto a nosotros nos parece redundante y reiterativa la Enmienda número 50. Por lo tanto, vamos a votar en contra.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Bien. ¿Si quiere consumir un turno de réplica el señor Ramos Antón? No desea... sí desea. No desea. Por lo tanto, pasamos a proceder a la votación de la Enmienda número 50 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la enmienda? Seis votos a favor. ¿Votos en contra de la enmienda? Diez votos en contra. Por lo tanto, queda rechazada la Enmienda número 50 del Grupo Parlamentario Socialista.

Procedemos ahora, Señorías, a la votación del Artículo número 24. ¿Votos a favor del Artículo 24? Diez votos a favor. ¿Votos en contra del número 24? Seis votos en contra. Por lo tanto, queda aprobado el Artículo número 24.

Artículo número 25. No habiéndose presentado enmiendas, queda aprobado por asentimiento.

Artículo número 26. Tampoco se han presentado enmiendas, por lo tanto, queda aprobado por asentimiento.

De igual modo sucede con el Artículo 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y... 36. Por lo tanto, entendemos que hasta estos artículos, hasta el Artículo número 36, quedan aprobados por asentimiento por la razón de que no se ha presentado ninguna enmienda. Sí, señor Encabo... Señor Ramos Antón, tiene la palabra... Suspendemos... suspendemos, si les parece, Señorías, un receso por dos minutos la sesión. Gracias.

[Se suspende la sesión a las dieciocho horas treinta y cinco minutos, reanudándose a las dieciocho horas cuarenta minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Señorías, se reanuda la sesión. Y si me permiten... nos llegábamos al Artículo 37, y es la Enmienda número 53 del Grupo Parlamentario Socialista. Para un turno a favor, tiene la palabra el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Lo que se plantea en esta enmienda... *[murmullos]*. Bien, lo que se plantea en esta enmienda es lo siguiente: estamos... estamos hablando en este artículo de la reincorporación, de la recuperación de la condición de funcionarios públicos de personas que hubieran sido separadas de la Función Pública, bien por sanción administrativa, bien por inhabilitación judicial. Como estamos hablando de un escaso número de casos, que este tipo de situaciones no son frecuentes, y como estamos hablando igual que... puesto que los representantes de los empleados públicos intervienen... del mismo modo que los representantes de los empleados públicos intervienen en los procesos selectivos e intervienen de igual manera en los procesos sancionadores, es decir, si el Consejo de la Función Pública interviene en el hecho sancionador, tal y como hemos planteado, parece a este Grupo razonable que también intervenga en el proceso de reincorporación a la Función Pública. Nos parece un asunto de trascendencia que, como contempla escaso número de casos, entendemos que la enmienda que nosotros proponemos introduce mayor transparencia a este tipo de procesos, que puede ser... que son procesos complejos, siempre escabrosos, y que no suponen para nada reducir la agilidad de la Administración de la Función Pública, del empleo público, de la Comunidad.

Es un simple criterio de... en fin, de transparencia, y también de aplicación del principio de contrario acto, ¿no? Es decir, si los sindicatos, si los representantes de los empleados públicos intervienen en el... en la sanción, pues, es lógico que intervengan en el proceso de reincorporación, que nos parece de... de mucha sensibilidad.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Muchas gracias, señor Ramos Antón. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Encabo Terry.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí. Gracias, Presidenta. Para decir nuestra disposición a aceptar la Enmienda número 53, pero con la siguiente salvedad. Es decir, nosotros creemos que es absolutamente lógico prever la intervención del Consejo de la Función Pública en los supuestos de rehabilitación de un funcionario, y nos parece de una lógica aplastante.

Ahora bien, en estos momentos, en la manera en que ustedes hacen la propuesta, desde el punto de vista administrativo podría crear problema el momento procesal en el que se determinase la intervención del Consejo de la Función Pública. Por eso, nosotros entendemos que... y sugiero, en ese sentido, que su enmienda haga referencia a ese informe individualizado del Consejo de la Función Pública "en el momento procesal que se determine reglamentariamente", porque, en estos momentos, con la normativa existente, crearía problemas respecto a cuándo se tendría que emitir dicho informe.

Entonces, yo creo que es perfectamente lógico la propuesta que usted hace de incorporar el informe del Consejo de la Función Pública, porque el Consejo de la Función Pública tiene que informar en los supuestos de inhabilitación de funcionario, es lógico que en la rehabilitación informe también.

Otra cuestión distinta es el momento en el que ha de informar. Evidentemente, yo creo que eso requiere que reglamentariamente se establezca. Por eso sugiero, en ese sentido, que se modifique la Enmienda número 53.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muy bien, muchas gracias. Creo que la enmienda lo contempla, porque dice "de acuerdo con los criterios que reglamentariamente se establezcan". Pero estoy también de acuerdo con lo que usted plantea y no tengo... no habría ningún inconveniente en que la enmienda tuviera la siguiente redacción: "en el momento del procedimiento... -aunque... aunque la rima, naturalmente, no es muy... en fin, no es muy aconsejable- en el momento del procedimiento que reglamentariamente se establezca". No sé si "momento" se podría sustituir por alguna otra palabra.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Vamos... vamos a cortar los micrófonos un minuto y redactamos cómo quedaría esta enmienda.

[Se interrumpe la sesión durante unos minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Si les parece, el señor Ramos Antón nos dice cómo quedaría el texto definitivo. Por favor.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias. Me parece. El texto definitivo será... es el siguiente:

Se propone añadir al texto actual lo siguiente: "... que en todo caso contemplará informe individualizado del Consejo de la Función Pública".

Que en todo... Repito: "... que en todo caso contemplará informe individualizado del Consejo de la Función Pública".

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Una vez que se ha quedado así el texto, ¿tiene algo que decir el Grupo Parlamentario Popular? ¿Señor Encabo Terry? Aceptado. Por lo tanto, entendemos que se aprueba por asentimiento esta Transaccional. Por lo tanto. Votación de esta enmienda: aprobada por asentimiento.

Y votación del Artículo número 37. Entendemos que también se aprueba por asentimiento.

Artículo 38. No subsiste ninguna enmienda a este artículo. Por lo tanto, queda aprobado por asentimiento.

Del mismo modo sucede con el Artículo 39, con el Artículo 40, con el Artículo 41, con el Artículo 42, con el Artículo 43, y todos estos artículos quedarían, por lo tanto, aprobados por asentimiento.

Artículo 44. Enmienda número 60 del Grupo Parlamentario Socialista. Para defenderla, tiene la palabra el señor Ramos Antón... No hacen uso de la palabra. Entendemos que el Grupo Parlamentario Popular tampoco quiere significarse ni comentar nada.

Si le parece, vamos a votar entonces la Enmienda número 60 del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor? Seis votos a favor. ¿Votos en contra? Diez votos en contra. Por lo tanto, queda rechazada la Enmienda número 60 del Grupo Parlamentario Socialista.

Procedemos ahora a la votación del artículo. ¿Votos a favor del Artículo número... número 44? Diez votos a favor. ¿Votos en contra del Artículo número 44? Seis votos en contra. Por lo tanto, queda aprobado el Artículo 44.

Artículo 45. No se han presentado enmiendas, por lo tanto, queda aprobado por asentimiento.

Artículo 46. Enmienda número 62 del Grupo Parlamentario Socialista. Turnos a favor... en su turno a favor, tiene la palabra el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: En función de que se ha acordado con el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular una Enmienda de Adición a la Disposición Adicional Primera en la que... que presentaremos en su momento, y que incluye todo aquello que se refiere a la

integración en la Función Pública de la Comunidad de las personas con discapacidad, pues vamos a dar por retiradas tanto esta enmienda como todas aquellas que se refieran a esta materia por esa... por esa razón, ¿no?

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Por lo tanto, votaríamos... se retira la Enmienda número 62 y pasamos a la votación del artículo, que entendemos que queda por asentimiento, porque era la única enmienda presentada. El Artículo, por lo tanto, 46 quedaría aprobado por asentimiento. A medida que vayamos viendo –si les parece– aquellas enmiendas que tengan relación, las iremos... las iremos... procediendo a su retirada.

Artículo 47. Enmienda número 63 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Bien. Se trata de una enmienda que... se trata de una enmienda que lo que... que plantea lo siguiente.

El artículo dice que, como regla general, los miembros de los tribunales no tienen... no deben de pertenecer a los mismos cuerpos o escalas que las... que las plazas para las que se va a producir una selección, y excepciona, en este caso, al personal docente e investigador, por las características específicas de este personal.

Nosotros entendemos que el personal sanitario debe quedar exactamente igual de exceptuado, y seguramente este es un aspecto que se puede contemplar en la aplicación del estatuto básico que... que afecta a este personal, pero entendemos que esta Ley, pues si este Título le afecta, este Título de la Ley afecta al personal sanitario, debería incluirlo. Pero, en fin, tampoco... entendemos que es de carácter estrictamente técnico.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, señor Ramos Antón. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Encabo Terry.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí, gracias. Muy brevemente, para expresar que no estamos de acuerdo con esta Enmienda número 63, por entender que es innecesaria, en tanto en cuanto ya el personal sanitario pues tiene, fundamentalmente, como regulación específica la Ley 55/2003, y, en consecuencia, carece en estos momentos de justificación técnica y jurídica la inclusión de este personal sanitario.

Nosotros creemos que la redacción que provee el Artículo 47.3 es la adecuada, y en ese aspecto no somos partidarios de la inclusión de dicha enmienda. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Muchas gracias, señor Encabo Terry. Entendemos que no se va a consumir un turno de réplica ni de dúplica. Por lo tanto, pasaríamos a la votación de la Enmienda número 63 del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor de la Enmienda número 63? Seis votos a favor. ¿Votos en contra? Diez votos en contra. Por lo tanto, queda rechazada la Enmienda número 63.

Enmienda número 64 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Hemos hablado en la primera intervención de... tanto de este asunto como del... del que viene a continuación. Por lo tanto, no vamos a reiterar las posiciones.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias. Entendemos, por lo tanto, que no utiliza la palabra tampoco el señor... el señor Encabo Terry. Por lo tanto, procedemos a la votación de la Enmienda número 64 del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor de la enmienda? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Por lo tanto, queda rechazada la Enmienda número 64 del Grupo Parlamentario Socialista.

Vamos ahora a proceder a la votación del Artículo número 47. ¿Votos a favor del Artículo número 47? Diez votos a favor. ¿Votos en contra? Seis votos en contra. Por lo tanto, queda aprobado el... el Artículo número 47.

Artículo número 48. Enmienda número 67 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra... No quiere defenderla, por lo tanto, entendemos que no habrá un turno de... un turno en contra. Procedemos a la votación de la enmienda.

¿Votos a favor de la Enmienda 67? Seis votos a favor. ¿Votos en contra? Diez votos en contra. Queda rechazada la... la Enmienda número 67.

Procedemos ahora, Señorías, a la votación del Artículo número 48. ¿Votos a favor del Artículo 48? Diez. ¿Votos en contra? Seis. Por lo tanto, queda aprobado el Artículo 48.

Artículo 49. No subsisten enmiendas. Por lo tanto, queda aprobado por asentimiento.

Artículo 50. Enmienda número 70 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Ramos Antón... No... no va a hacer uso de la palabra. Entendemos que el señor Encabo Terry tam-

co hace uso de la palabra, y, por lo tanto, procedemos a la votación de la Enmienda número 70 del Grupo Parlamentario Socialista.

¿Votos a favor de esta enmienda? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Por lo tanto, queda rechazada la Enmienda número 70.

Enmienda número 71 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Desea defenderla el señor Ramos Antón? No. Por lo tanto, pasamos a la votación de la Enmienda 71.

¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Queda rechazada la Enmienda número 71.

Enmienda número 73 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Quiere proceder a su defensa? No. Por lo tanto, en la votación, ¿votos a favor de la Enmienda número 73 del Grupo Parlamentario Socialista? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Por lo tanto, queda rechazada la Enmienda 73.

Pasamos... procedemos a la votación del artículo. ¿Votos a favor del Artículo 50? Diez. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobado el Artículo 50.

Artículo 51. Enmienda número 74 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Quiere defender el señor Ramos Antón esta enmienda? No.

Procedemos a la votación de la Enmienda 74. ¿Votos a favor... votos a favor de la Enmienda número 74? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Por lo tanto, queda rechazada la Enmienda número 74 del Grupo Parlamentario Socialista.

Votación del artículo... -para todas Sus Señorías- del Artículo 51. ¿Votos a favor? Diez. ¿Votos en contra? Seis. Por lo tanto, queda aprobado el Artículo 51.

Artículo número 52. Enmienda número 75 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Desea defender la enmienda el señor Ramos Antón?

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Sí. Muchas gracias, Presidente. Quería hacer una pequeña... una pequeña explicación de lo que hace referencia a la... tanto a la Enmienda número 75 como a la Enmienda 76.

Vamos a ver. En estos casos, estamos hablando de la... de la reasignación de efectivos como consecuencia de un... de procesos de ajuste en la... en la Función Pública o de traslados forzados, como consecuencia -quiero decir- de planes de empleo o de traslados forzados. Y cuando esto se plantea, se dice que la incorporación al puesto de trabajo ha de ser automática, siempre que se plantee en la misma provincia.

Dadas las características de nuestra Comunidad Autónoma, nosotros entendemos que este tipo... que la

legislación debe contemplar, precisamente, estas características, y por esa razón hemos incorporado algunos elementos de carácter geográfico que entendemos que tienen más que ver... que sería interesante contemplar que tienen más que ver -digamos- con el esfuerzo, con el coste que para un empleado público tiene la incorporación a un puesto de trabajo radicado en una... en un municipio distinto al que prestara servicios antes del traslado forzoso o antes del proceso de reasignación de efectivos, que el hecho del cambio de provincia, por razón de que hay provincias que dentro de su término incorporan importantes distancias, y hay, sin embargo, destinos, que tenemos que tener en cuenta que en su mayor parte se producen entre capitales de provincia, que es donde están radicados los empleados públicos, y resulta que tenemos como ejemplo las dos capitales de provincia más próximas de España, entre Palencia y Valladolid.

Es decir, el trastorno para un empleado público es mucho menor cuando se plantea un traslado forzoso entre estas dos ciudades, entre Palencia y Valladolid, de dos provincias distintas, que si se produjera, por ejemplo, entre Ponferrada y la ciudad de León, o que entre Palencia y el municipio de Guardo, o entre Burgos y el municipio de Miranda de Ebro. Por lo tanto, estas diferencias... estas características específicas, en fin, de carácter territorial de nuestra Comunidad, que se agravan en el caso de las zonas de montaña, son las que hemos querido contemplar en estas dos enmiendas. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): ¿Entendemos que ha explicado usted, por lo tanto, un turno a favor de la Enmienda número 75 y 76, conjuntamente, señor Ramos Antón? Sí. Para utilizar un turno en contra, tiene la palabra el señor Encabo Terry, entendemos que también de las dos enmiendas agrupadas, si es posible. Gracias.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí. Gracias, Presidente. Efectivamente, nos vamos a referir a ambas enmiendas para significar que sí, que nosotros somos conscientes, pues, de las dificultades que tiene nuestra Comunidad Autónoma para hacer ese tipo de regulaciones. Pero, por eso mismo, yo creo que repugna la naturaleza de una ley entrar en una casuística tan detallada para estar hablando de veinticinco o cincuenta kilómetros.

En primer lugar, a mí me gustaría hacer la consideración de que estamos en presencia de dos situaciones realmente excepcionales. Es decir, tanto en la reasignación de efectivos como en los traslados forzosos, no es una cuestión generalista en el ámbito de la Comunidad Autónoma, sino que estamos hablando que a lo largo de los años, pues, prácticamente, no se viene a producir en ningún caso. Esa es la primera cuestión que hay que tener en cuenta.

En segundo lugar, nosotros creemos que en el ámbito de la Ley... y yo no voy a, evidentemente, a negar las dificultades que se pueden producir en nuestra Comunidad Autónoma debido a las condiciones orográficas que presenta, pero creo que tampoco sería una buena regulación la que se propone en las Enmiendas número 75 y 76, porque no resuelve el asunto. Es decir, se llegaría a dar una situación, pues, que, prácticamente, no iba a resolver el problema, porque tendríamos que ir a una casuística provincia a provincia. No es lo mismo cincuenta kilómetros en el ámbito de la provincia de Valladolid -como usted mismo me está reconociendo que tiene cuarenta y seis kilómetros Palencia- que en el ámbito de la provincia, pues, por ejemplo de León o inclusive Salamanca.

Y después hay otra cuestión que, quizás, usted, señor Ramos, no ha observado: es que tampoco hay dependencias administrativas en el conjunto de las provincias. Es decir, en muchas provincias de nuestra Comunidad Autónoma, quitando lo que son las principales ciudades, es donde existen únicamente dependencias administrativas de la Junta de Castilla y León. Por lo tanto, esta reasignación de efectivos y estos traslados forzosos no se podrían producir en el ámbito de la provincia.

Consiguientemente, yo por eso insisto que, aun teniendo y valorando, pues, la preocupación que tienen ustedes para intentar regular estas situaciones, yo creo que, desde el punto de vista práctica... práctico, nada aportan y no iban a resolver de una manera efectiva las situaciones que se diesen en los supuestos de reasignación de efectivos y traslados forzosos de puestos de trabajo. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, señor Encabo Terry. Por lo tanto, yo no sé si desean utilizar un turno de réplica y de réplica. No.

Por lo tanto, procederíamos a la votación de las Enmiendas número 75... Bueno, vamos a proceder primero, porque pertenecen a artículos distintos, a la Enmienda número 75 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? Cinco... seis, perdón. ¿Votos en contra? Diez. Por lo tanto, queda rechazada la Enmienda 75 del Grupo Parlamentario Socialista.

Procedemos ahora a la votación del Artículo número 52. ¿Votos a favor? Diez. ¿Votos en contra? Seis. Por lo tanto, queda aprobado el Artículo número 52.

Artículo número 53. Enmienda número 76 del Grupo Parlamentario Socialista, que ya la hemos dado por defendida y suficientemente debatida, y, por lo tanto, la votación de la enmienda. ¿Votos a favor de la Enmienda número 76? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Por lo tanto, queda rechazada la Enmienda número 43. Votación del artículo número... perdón, de la Enmienda número 76.

Ahora procedemos a la votación del Artículo 53. ¿Votos a favor del artículo? Diez. ¿Votos en contra del artículo? Seis. Por lo tanto, queda aprobado el Artículo 53.

Artículo 54. Es un nuevo artículo incorporado por la Ponencia. ¿Quieren intervenir alguno de los Portavoces? Por lo tanto, como ha sido un artículo que incorpora la Ponencia, entendemos que se aprueba por asentimiento.

Artículo 55, que se corresponde con el Artículo 54 del texto del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León, y al que no subsiste ninguna enmienda. Por lo tanto, entendemos que se aprueba por asentimiento.

Artículo 56, que se corresponde con el Artículo 55 del texto del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León. Enmienda número 79 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Ramos Antón.

No interviniendo en este punto, entendemos que el Grupo Parlamentario Popular tampoco interviene. Por lo tanto, la votación de la enmienda. ¿Votos a favor del número... de la Enmienda número 79 del Grupo Parlamentario Socialista? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Por lo tanto, queda rechazada la Enmienda 79.

Procedemos a la votación del Artículo 56. ¿Votos a favor? Diez. ¿Votos en contra? Seis. Por lo tanto, queda aprobado el Artículo 56.

Artículo 57. Se corresponde con el Artículo 56 del texto del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León. Enmienda número 80 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Quiere intervenir el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista para la defensa de esta Enmienda número 80?

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Retiramos en este momento esta...

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Por lo tanto, queda retirada la Enmienda número 80 del Grupo Parlamentario Socialista, por lo que no pasamos a su votación. Pero sí entendemos, entonces, que el Artículo 57 quedaría aprobado por asentimiento, dado que es la única enmienda que quedaba viva.

Artículo número 58, que se corresponde con el Artículo 57 del texto del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León, y al que no se ha presentado ninguna enmienda. Por lo tanto, entendemos que queda aprobado por asentimiento este artículo.

Artículo número 59, correspondiéndose este con el Artículo 58 del texto del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León. Enmienda número 81 del Grupo Parlamentario Socialista. Para su defensa, tiene

la palabra el señor Encabo Terry... el señor Ramos Antón. No haciendo uso de su turno a favor, pasamos a la... o procedemos a la votación de la Enmienda número 81... La 80 la ha retirado usted. Entonces, estábamos en este momento en la Enmienda número 81 al Artículo 59. Tiene la palabra -que sí quiere utilizarlo en este caso- el señor Ramos Antón, para su defensa.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muy brevemente. Cuando nosotros... estamos hablando de... estamos hablando de permisos, y el Proyecto de Ley nos propone permisos también por la guarda de... legal de familiares y cuantos otros puedan ser legal... o la guarda legal de familiares que tengan necesidades de ser atendidos en situación de... por lo tanto, de dependencia.

Nosotros creemos que la guarda legal es una figura jurídica que exige un proceso... un procedimiento ante un órgano jurisdiccional, y que es infrecuente que... vamos a ver, no sé si tengo datos muy actualizados, pero, aproximadamente, el 70% de las personas mayores que necesitan de atención reciben esta atención de parte de sus familias, y estoy seguro que ni el 1% de estas personas cuentan... en fin, están siendo atendidas en una situación de guarda legal.

Por lo tanto, lo que estábamos contemplando aquí, que, efectivamente, podría ser -digamos- una situación a lo mejor excesivamente generosa tratándose de permisos, es que esta situación de atención continuada se pruebe por otros procedimientos; que no tenga que ser necesariamente la guarda legal, que, por otro lado, supone un colapso, un uso, a lo mejor, excesivo de los órganos jurisdiccionales, que yo creo que están necesitados... pues, no precisamente de que por este tipo de... de previsiones saturamos... saturamos estos servicios que deben de prestar... en fin, deben de atender otras cuestiones de mayor relevancia.

Por lo tanto, nosotros proponemos sustituir la guarda legal de familiares por la atención continuada de familiares dependientes por razón de discapacidad severa con quienes se conviva en su domicilio, y no se establece cuál sería el procedimiento de prueba de esta circunstancia que reglamentariamente, pues, se podría establecer en su momento.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Gracias, señor Ramos Antón. Para un turno en contra, tiene la palabra el señor Encabo Terry.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí. Muchas gracias. Sí, para significar que el concepto de "guarda legal" -como usted sabe- es un concepto jurídico determinado, es decir, está perfectamente regulado y no establece ninguna duda sobre su interpretación, mientras que usted sugiere atención continuada de familiares dependientes por razón de discapacidad severa con quienes

convivan en su domicilio. Es decir, estamos hablando de un concepto jurídico que no está perfectamente definido, que daría lugar a múltiples interpretaciones. Y a mí me gustaría, sobre todo, insistir en el mismo párrafo h); es decir, yo le invito a usted, señor Ramos, de que lea detenidamente lo que dice el párrafo h). Y el párrafo h) dice: "Y cuantos otros puedan ser legal o reglamentariamente establecidos".

Es decir, si bien el Artículo 58.h)... 1.h) establece la guarda legal, no quiere decir que la guarda legal vaya a ser un número *clausus*, sino que establece la posibilidad de que se abra, vía reglamentariamente, supuestos en que esté justificado la atención permanente a personas que tengan alguna severa discapacidad; pero eso se va a desarrollar reglamentariamente.

Una vez más, indicarle que ustedes tienen, pues, un afán excesivamente reglamentario, desde el punto de vista de lo que deben ser los conceptos de la ley, y están introduciendo de una manera continua y permanente aspectos que una ley no debe de entrar. Yo creo que en este caso concreto se pone bien a las claras de que el apartado h) abre la vía para que en su día se puedan regular situaciones como la que usted plantea, pero lo que no debemos en estos momentos es abrir la puerta legal, porque abriendo la puerta legal se producirían situaciones de muy difícil prueba en el ámbito de la Administración.

En consecuencia, por ese motivo, nosotros vamos a votar en contra.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Muchas gracias, señor Encabo Terry. Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Señor Encabo, es naturaleza del Grupo de la Oposición hacer que las leyes sean reglamentistas, y es naturaleza del Grupo que sustenta al Gobierno tratar de que las leyes las haga el Parlamento, de modo que queden para el Gobierno los reglamentos, que ya lo dijo otro hace ya algunos años.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Para un turno de réplica, tiene la palabra el señor Encabo Terry.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí, no somos Romanones ni usted ni yo... *[risas]* ... y lo que le digo, señor Ramos, es que, por ese mismo rigor legal, yo creo que debemos de ir a conceptos jurídicos que no den lugar a interpretaciones tremendamente dudosas, dependiendo de quien la proponga.

En consecuencia, nosotros, por ese motivo, vamos rechazar su enmienda. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Por lo tanto, si les parece, Señorías, procedemos a la votación de la Enmienda número 81 del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? Seis. ¿Votos en contra? Diez. Queda rechazada la Enmienda 81 del Grupo Parlamentario Socialista.

Procedemos ahora a la votación del artículo. ¿Votos a favor del Artículo número 59? Diez. ¿Votos en contra? Seis. Queda aprobado el Artículo 59.

Artículo 60. Se corresponde con el Artículo 59 del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León, y al que no subsisten enmiendas. Por lo tanto, entendemos que este artículo queda aprobado por asentimiento.

Artículo 61. Se corresponde al Artículo 60 del texto de la Ley... del texto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León, y no subsisten enmiendas. Por lo tanto, queda aprobado por asentimiento el Artículo 61.

Artículo 62. Se corresponde con el 61 del texto del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León, y no subsisten enmiendas. Por lo tanto, queda aprobado por asentimiento.

De igual modo sucede con el Artículo 63, 64, 65, que se van correspondiendo... tienen Sus Señorías en el guión con qué artículo se van correspondiendo del texto del Proyecto de Ley remitido por la Junta de Castilla y León.

Continúo diciendo que también sucede lo mismo con el Artículo 66, que es el que corresponde al Artículo 65; con el Artículo 67, que es con el que se corresponde con el Artículo 66 de la... del Proyecto de Ley de la Junta de Castilla y León; el Artículo 68, el Artículo 69, el Artículo 70 y el Artículo 71. Por lo tanto, entendemos que hasta este artículo quedan aprobados por asentimiento. Si no hay nada que objetar, quedarían aprobados por asentimiento. Quedan aceptados.

Y si les parece, Señoría, podríamos suspender la sesión hasta mañana a las once de la mañana. Muchísimas gracias, y, sobre todo, agradecer su paciencia en una cosa... y su flexibilidad en algo tan tedioso y tan prolijo como es... como es esta Ley. Muchas gracias.

[Se suspende la sesión a las diecinueve horas diez minutos].